

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Galán Santander, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Pertenencia

Radicado: 2019-00013-00

Demandante: José de Jesús Quintanilla Barrera Demandados: Fidelino Quintanilla Afanador y otros

#### 1. ASUNTO

Visto el memorial allegado por el perito<sup>1</sup>, estima el juzgado fijar a título de honorarios y gastos adicionales en favor del ingeniero **REY NELSON DELGADO GALEANO**<sup>2</sup>, la suma de doscientos mil pesos m/cte. (\$200.000.00).

La anterior suma, por tratarse de la remuneración del auxiliar de la justicia que actuó en el proceso a fin de recaudar una prueba decretada de oficio por el despacho, siguiendo lo dispuesto en el numeral 1.º del artículo 364 del Código General del Proceso y el inciso 2.º del 169 ídem, deberá ser pagada, por partes iguales, por JOSÉ DE JESÚS QUINTANILLA BARRERA y ORLANDO CEDIEL CÉSPEDES.

Por encontrarse terminado el proceso, se ordena por secretaría notificar esta providencia vía correo electrónico al ingeniero **REY NELSON DELGADO GALEANO**, a **JOSÉ DE JESÚS QUINTANILLA BARRERA** y a **ORLANDO CEDIEL CÉSPEDES**.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

#### Firmado Por:

### LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO JUEZ

<sup>1</sup> En el cual solicita se le reconozcan los gastos adicionales en los que incurrió con motivo de su asistencia a la audiencia concentrada llevada a cabo en este proceso el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020); acreditando, con un "recibo de caja menor", la suma de ciento sesenta mil pesos m/cte. (\$160.000.00) por concepto de transporte.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Perito nombrado en esta causa con auto del seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



# JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GALAN-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 61c1fe9884ac2188d2a90ed216c6df5e5ff19e7f99ff9eedb2a95e22 f37ea643

Documento generado en 10/12/2020 11:13:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica